

Municipio de Apan, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13008-19-1171-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1171

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,066.4
Muestra Auditada	6,066.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Apan, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 6,066.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Apan, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Apan, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 6,066.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	007/2023	Pago de anticipo 50% cámaras C2 y finiquito etapa 1 de cámaras C2	1,635.3
2	008/2023AMP	50% restante de cámaras de seguridad, equipo y aparatos audiovisuales (solapas).	438.6
3	007/2023AMP	Pago 2da etapa de C2.	2,996.2
4	005/2023	Adquisición de 320 luminarias.	996.4
		Totales	6,066.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,066.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número 007/2023, por 1,635.3 miles de pesos, 008/2023AMP, por 438.6 miles de pesos, 007/2023AMP, por 2,996.2 miles de pesos y 005/2023 por 996.4 miles de pesos, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, relacionados con el pago de anticipo de 50% de adquisición de cámaras para el C2, finiquito de etapa 1 de cámaras C2, 50% restante de cámaras de seguridad, equipo y aparatos audiovisuales (solapas), pago segunda etapa de C2 y adquisición de 320 luminarias, se constató que el municipio fiscalizado adjudicó tres contratos mediante el procedimiento de licitación pública y uno mediante adjudicación directa. En los 4 contratos se presentó documentación de las etapas de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, todos los contratos carecieron de documentos como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, prevista en la cláusula décima del contrato.

Igualmente, en el contrato 007/2023, no fue presentado el dictamen técnico y económico; en el contrato número 008/2023AMP, no se proporcionó la propuesta económica del proveedor ganador, el convenio modificatorio ni las garantías del convenio modificatorio; el contrato número 007/2023AMP, celebrado mediante adjudicación directa, no contó con la

suficiencia presupuestal y las solicitudes de cotización. Por último, el contrato número 005/2023, no se presentó el contrato por lo cual no fue posible validar aspectos fundamentales como el objeto, precio, condiciones de entrega, garantías y, en general, todo lo previsto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; además, no se presentó la garantía de anticipo, en su caso, ni el convenio modificatorio con sus respectivas garantías.

Lo anterior, contravino la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, 33, párrafo duodécimo, 53, último párrafo, 54, 57, último párrafo, 60 y 66.

El municipio de Apan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la garantía de anticipo y el contrato, (con el cual se acreditó que no fue aplicable el convenio modificatorio ni sus garantías) del expediente número 005/2023. También presentó oficio de suficiencia presupuestal del contrato número 007/2023AMP; sin embargo, en dicho oficio se autorizó un monto menor al del contrato y no se presentaron oficios posteriores que acrediten la disponibilidad del monto total del contrato. Del contrato número 007/2023, presentó la garantía de seriedad de la propuesta, no obstante, la garantía observada era la de cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Del resto de los documentos observados no se presentó información, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13008-19-1171-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Apan, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron, en 3 contratos, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en 4 contratos la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, prevista en la cláusula décima del contrato. Igualmente, en el contrato 007/2023, no presentaron el dictamen técnico y económico; en el contrato número 008/2023AMP, no proporcionaron la propuesta económica del proveedor ganador, el convenio modificatorio ni las garantías del convenio modificatorio. Por último, del contrato número 007/2023AMP, celebrado mediante adjudicación directa, no contaron con la suficiencia presupuestal y las solicitudes de cotización, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, 33, párrafo duodécimo, 53, último párrafo, 54, 57, último párrafo, 60 y 66.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,066.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN

2023, con contratos número 007/2023, , 008/2023AMP, 007/2023AMP y 005/2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, se constató que el municipio fiscalizado, en los 4 contratos contó con la documentación comprobatoria del pago, consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,066.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número 007/2023, 008/2023AMP, 007/2023AMP y 005/2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, se verificó que el contrato número 007/2023 cuenta con la documentación justificativa del gasto como reporte fotográfico y resguardo de bienes muebles; sin embargo, en el contrato número 008/2023AMP, por 438.6 miles de pesos, no se presentó el resguardo de los bienes muebles contratados; en el contrato número 007/2023AMP por 2,996.2 miles de pesos, no se presentó el reporte fotográfico de los bienes y servicios contratados y, finalmente, en el expediente número 005/2023, por 996.4 miles de pesos, no se presentó el contrato y al no contar con dicho instrumento no fue posible validar las evidencias presentadas, por lo que se observa un monto total de 4,431.2 miles de pesos por la falta de evidencias que acrediten el cumplimiento de los objetos contratados y por la falta de presentación del contrato número 005/2023.

No se omite mencionar que en el contrato número 008/2023AMP hay un pago excedente, ya que el monto pactado en el contrato fue de 364.9 miles de pesos y el monto pagado fue de 438.6 miles de pesos, y existe una diferencia de 73.7 miles de pesos de la cual no se presenta la documentación aclaratoria.

Lo anterior, contravino de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Apan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los resguardos de bienes muebles del contrato número 008/2023AMP. Del expediente número 005/2023, presentó el contrato, a través del cual fue posible validar el objeto del mismo en relación con las evidencias presentadas, consistentes en reporte fotográfico del antes y después del cambio de luminarias, resumen por comunidad de la sustitución de luminarias y formatos de supervisión conjunta.

Por otra parte, del contrato número 007/2023AMP, por 2,996,168.64 pesos, si bien presentó reporte fotográfico, en el mismo no se aprecian claramente los bienes adquiridos. Por último, en el contrato número 008/2023AMP, no presentó información que aclare y justifique la diferencia entre el monto contratado y el monto pagado por 73,747.00 pesos.

Como consecuencia, persiste un monto de 3,069,915.64 pesos por aclarar, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-13008-19-1171-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,069,915.64 pesos (tres millones sesenta y nueve mil novecientos quince pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa en el contrato número 007/2023AMP, debido a que no presentó el reporte fotográfico de los bienes y servicios contratados. Adicionalmente, en el contrato número 008/2023AMP existió un pago excedente por 73,747.00 pesos del cual no se presenta documentación aclaratoria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,069,915.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,066.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Apan, Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,069.9 miles de pesos, que representó el 51.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Apan, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/TM/050/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2 y 4 se consideran como no atendidos.

2 Exp. 1 USB 1 Hoja & cargo. Inconcreto

Dependencia:	Presidencia Municipal
U. Administrativa:	Tesorería Municipal
Área Generadora:	Tesorería Municipal
No. de Oficio:	PM/TM/050/2025.

RECIBIDO
23 ENE 2025
12:36
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO A...

Apan Hgo; 23 de enero de 2025

RECIBIDO
23 ENE 2025
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Asunto: Entrega de información.

V-3398
-Mtro. Arellano

278

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

Por medio del presente envío un respetuoso saludo y aprovecho para entregar la documentación justificativa de la Auditoría No. 1171, "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo al **Resultado No. 2, Procedimiento No. 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**, se anexa lo siguiente:

Del número de Contrato 007/2023 y 007/2023AMP se entrega:

- Dictamen Técnico y Económico
- Convocatoria e Invitación
- Garantía de Cumplimiento
- Suficiencia Presupuestal

Del número de Contrato 008/2023AMP se entrega:

- Propuesta Económica del Proveedor
- Garantía de Cumplimiento

Del número de Contrato 005/2023 se entrega:

- Contrato
- Garantía de Anticipo
- Opinión de Cumplimiento



"TRANSFORMAR CON HUMANISMO"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 43900, APAN, HIDALGO.
TEL. 748 912 0304

1 hoja
1 USB
2 Exp

Con respecto al **Resultado No. 4, Procedimiento No. 2.2 Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios**, se anexa lo siguiente:

- Resguardos de los Bienes Muebles contratados
- Reporte Fotográfico de los Bienes y Servicios contratados.
- Contrato

Lo anterior se entrega de manera física y digital en memoria USB, ambas certificadas.

Esta documentación se entrega para darle cumplimiento y solventación a los resultados observados por esta autoridad.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


L.I.E. y F. JULISSA ITZEL LÓPEZ CASTILLO
TESORERA MUNICIPAL



00220

c.c.p. archivo

"TRANSFORMAR CON HUMANISMO"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 43900, APAN, HIDALGO.
TEL. 748 912 0304

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, ambas del H. Ayuntamiento de Apan, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, 33, párrafo duodécimo, 53, último párrafo, 54, 57, último párrafo, 60 y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.